



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 216/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 1030/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 20-2023-00136/2023
Objeto de la contratación: PROVISIÓN DE INSUMOS DE LONA FRONT, VINILOS BLANCO Y CRISTAL, Y PAPEL BLUE BACK, con destino a la Dirección de Impresiones Juan Aldo Moro de la Secretaria General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste.
Rubro: Tapiceria
Lugar de entrega único: RECTORADO (25 de Mayo 868 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	www.unne.edu.ar, (null), null	Dirección:	Consulta virtual: dircompras@unne.edu.ar - Consulta presencial: 25 de Mayo 868, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	hasta las 10:59 del 02 de junio del 2023	Plazo y horario:	hasta las 10:59 del 02 de junio del 2023
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Presentación virtual: dircompras@unne.edu.ar - Presentación física: 25 de Mayo 868, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	25 de Mayo 868, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	23/05/2023	Día y hora:	02/06/2023 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	02/06/2023 a las 10:59 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Rollos Lona Front x 1mts. de ancho para ecosolvente.	UNIDAD	10,00
2	ROLLO DE VINILO DE IMPRESION X 1.07 DE ANCHO BLANCO PARA ECOSOLVENTE	UNIDAD	10,00
3	ROLLOS PAPEL BLUE BACK X 300 MTS. PARA ECOSOLVENTE	UNIDAD	5,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO.

La presente Contratación Directa N° 216/2023, tiene por objeto la “**PROVISIÓN DE INSUMOS DE LONA FRONT, VINILOS BLANCO Y CRISTAL, Y PAPEL BLUE BACK**”, con destino a la Dirección de Impresiones “Juan Aldo Moro” de la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Nordeste.”,

ARTÍCULO 2: PROPUESTAS.

Las ofertas se presentarán hasta el día 02 del mes de junio del año 2023 – Hora: 11:00, ya sea mediante correo electrónico, el cual deberá enviarse a la casilla de correo de la Dirección de Contrataciones – Rectorado U.N.N.E. – dircompras@unne.edu.ar, con el asunto: “OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 216/2023”, o bien presentarse en sobre cerrado en el Instituto Rectorado de la U.N.N.E.

ARTÍCULO 3: APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. Anterior del presente Pliego.

ARTÍCULO 4: COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS, IVA incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas.

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTA. PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16).

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días,



salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 6: DECLARACIÓN JURADA.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente.-

ARTÍCULO 7: GARANTÍA DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto N° 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 8: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (Art. 80 Decreto N° 1030/16).

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 9: VALOR DEL MÓDULO.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 10: DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. PLAZO DE IMPUGNACIÓN.



Evaluación de la oferta: El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, (Art. 73 Decreto N° 1030/16). En ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 11: ORDEN DE COMPRA.

La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los diez (10) días de dictado el acto administrativo – (Art. 75 Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 12: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art 77 y 78 inc. b - Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 13: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 – Corrientes – Instituto Rectorado - U.N.N.E.

ARTÍCULO 14: CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN. PLAZOS.

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 15: PAGO.

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería del Rectorado de la Universidad dentro los



treinta (30) días corridos de recibida la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Art. 91 Decreto N° 1030/16). Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 16: NORMATIVA APLICABLE.

La presente CONTRATACIÓN DIRECTA se registrá por este Pliego de Condiciones Particulares por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y su reglamento Decreto N° 1030/2016, por la Ley N° 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 17: ACEPTACIÓN TÁCITA.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 18: HABILIDAD PARA CONTRATAR

La Entidad Contratante o Jurisdicción verificara la "habilidad para contratar" respecto de sus potenciales Proveedores, de acuerdo a la Resolución General 4164-E/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

OBSERVACIONES GENERALES

Se adjunta al presente, Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en formato PDF, el cual deberá presentarse como parte de la oferta.